

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

No cumpliría la Junta de Defensa Nacional con su deber si dejase de atender, casi día por día, al pavoroso problema de la educación infantil. A lo ya acordado en este respecto, es necesario agregar algo que afirme la necesidad de excitar el estímulo de todos para que la formación de nuestros niños se inicie con fortaleza en el espíritu de la nueva España, sin excepciones ni desmayos.

Cada ciudadano, cada padre de familia, ha de ser elemento coadyuvante en esta cruzada cultural. Pero a los Alcaldes, principalmente, corresponden los mayores desvelos en uno de los más importantes aspectos del problema. De nada serviría la honda preocupación de la Junta por que la enseñanza responda a los nuevos rumbos de España, si no se toma con empeñado tesón el inculcar a todos que la misma es rigurosamente obligatoria, y para ello, gratuita.

Es preciso acabar con el espectáculo de los niños vagabundos. Y a los Sres. Alcaldes se les encomienda por la presente circular, que se cuiden, con todo celo y diligencia, de que todo muchacho, comprendido en la edad escolar, asista a la Escuela que le corresponda o al Colegio que elijan, sin excusa ni pretexto alguno, debiendo hacer uso, si fuese preciso, de los medios que los preceptos legales le concedan, para imponer fuertes sanciones a los padres o encargados que dejen de cumplir con su deber.

Pero la acción social debe también colaborar con el Estado en la función de facilitar enseñanza gratuita. Y aparte los Centros que por espontánea decisión de la munificencia particular proporcionan este tipo de enseñanza, los Sres. Alcaldes velarán por hacer cumplir a los

Colegios que la den retribuida, la obligación, que por la presente se les impone, de cobijar en su seno un minimum del 10 por 100 de plazas para escolares que disfruten gratuitamente de sus servicios.

Burgos 21 de septiembre de 1936

EL GOBERNADOR,

**Francisco Fermoso.**

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS  
*Circulares.*

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Burgos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la zona del Convento de los Descalzos, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la anterior, como zona infecta la expresada zona y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 15 de septiembre de 1936

EL GOBERNADOR,

**Francisco Fermoso.**

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Gredilla la Polera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término de Mata

Sobresierra, señalándose como zona sospechosa 400 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el indicado término, y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 15 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

**Francisco Fermoso.**

## Anuncios Oficiales

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Relación de Maestros nacionales de primera enseñanza de la provincia de Burgos que son sustituidos en sus cargos, a tenor de lo dispuesto en el número 6 de la Orden de la Junta de Defensa Nacional de España, fecha 19 de agosto último, que deberán ser, por tanto, *baja* en sus Escuelas.

Arenillas de Riopisuerga, Heriberto González Guadilla.

Arraya de Oca, José Gómez Caro.

Atapuerca, Longinos Pascual Bombín.

Avellanosa de Muñó, Marcos López Lázaro.

Bañuelos de Bureba, Antonio Benaiges Nougues.

Barcina de los Montes, Petra Bermejo Fernández.

Quintanilla de Riofresno (San Felices), Bernardo Arévalo Mateos.

San Juan de Ortega (Barrios de Colina), Julita Tejada Sedano.

Berlangas de Roa, Josefa Arregui Fernández.

Boada de Roa, Alonso Parra Fernández.

Bozoo, Cipriana Valero Valero.

Briviesca, Cristóbal M. Santalalla Martínez.

Idem, Jesús Carrión Foronda.

Cabañes de Esgueva, Emilio Mantilla de los Rios.

Idem, Mercedes Serrano del Castillo.

Cabia, Juan Moral Andrés.

Cameno, Luisa Cadiñanos Fernández.

Cardeñajimeno, Alejandro Cristóbal González.

Castil de Peones, Jesusa Requena Rojo.

Castriello de la Vega, Gerardo Anievas Arazón.

Castrojeriz, Macedonio González García.

Idem, Jesús García González.

Celada del Camino, Santiago Rueda Quintana.

Ciardoncha, Gregorio Rodríguez García.

Idem, Celsa Merino Marcos.

Cilleruelo de Arriba, Publio San Juan Puente.

Coculina, Pedro Jarque Monleón.

Anastro (Condado de Treviño), Antonio Paredes Velasco.

Ascarza (idem), Ismael López Fernández.

Dordóniz, (idem), Carolina Lorenzo San Román.

Golernio, (idem), Victoriano Ocio Pedruzo.

Pariza (idem), Cristina Montes Díez.

San Martín de Galvarín (idem), José Ezquerria.

Treviño (idem), Timoteo Calvo Calvo.

Valdelateja, Antonio Ortega Santos.

Cuevas de San Clemente, Gumersindo Caballero Ríos.

Espinosa de los Monteros, José Santamaría Chavarría.

Idem, Prilidiano Ruiz Humada.

Tobera (Frias), Carlos Miguel Andreu.

Fuentelcésped, Victoriano Jiménez Rodríguez.

Villalbilla Sobresierra (Gredilla la Polera), Gregorio Díez Rodríguez.

Gumiel de Hizán, María Jesús López Aydilho.

Idem, Hilario Abejón Mirandá.

Gumiel del Mercado, Cristóbal García Martínez.

Haza, Ana Seisdedos Martín.

- Hontomín, Hilario Ramos García.
- Hormaza, Alejandro Guzmán Santos.
- Bóveda de la Ribera (Junta de la Cerca), Bernardina Cereceda Bringas.
- La Cerca (idem), Eduardo Moreno Rodríguez.
- Castresana (Junta de Oteo), Francisco Gallego Martínez.
- Momediano (idem), Juan Rico Mallebrera.
- Villabasil (idem), Tomás Pinedo Pérez Heredia.
- Rio de Losa, Martín Villate Villamor.
- San Llorente de Losa (Junta de Rio de Losa), Casilda Quintana Calzada.
- Mambliga (Junta de San Martín de Losa), Antonio Palacios Jiménez.
- Lastras de las Eras (Junta de Traslaloma), Ceferino Estébanez González.
- Lerma, Eduardo Sáiz Calvo.
- Mahamud, Torcuato Gete Nebreda.
- Mambrilla de Castrejón, Faustino Corbella del Palacio.
- Mamolar, Leoncio Hernández García.
- Quintanajuar (Masa), Melchor Sangrador de Santiago.
- Mazueta, Filomena Temprano Ratón.
- Medina de Pomar, Valentina María Pilar López Veganzone.
- Pomar (Medina de Pomar), Victoriano Ortiz Robredo.
- Santurde (Medina de Pomar), Jaime Varón Guada.
- Villacomparada (Medina de Pomar), Eduardo Llacer López.
- Horna (Merindad de Castilla la Vieja), Nicolás Pérez Sainz.
- Fresnedo (Merindad de Castilla la Vieja), Florentino Andino Díez.
- Céspedes (Merindad de Castilla la Vieja), Rogelio Arauzo Serrano.
- Cornejo (Merindad de Sotoscueva), Pedro Martínez González.
- Puentearenas (Merindad de Valdivielso), Faustino García Nogal.
- Bayas (Miranda de Ebro), María de las Angustias Fernández López.
- Miranda de Ebro (Aquende), Emilio Velasco Rodrigo.
- Monasterio de Rodilla, José Sánchez Zafra.
- Nidáguila, Antonio Caballero Armas.
- Terradillos de Sedano (Nidáguila), Manuel Domínguez Méndez.
- Padrones de Bureba, Lucía González Rodríguez.
- Pinilla-Trasmonte, Camino Domingo Manero.
- Poza de la Sal, Agapito Pérez Arroyo.
- Poza de la Sal, Gervasio Sanz Ruiz.
- Pradoluengo, Rufino Hernando Benito.
- Pradoluengo, Julio Martínez Palacios.
- Presencio, Fabriciano García Baranda.
- Panizares, Celestino Delgado Sagredo.
- Quintanamanvirgo, Germán González Egido.
- Quintanamanvirgo, Fredesvinda Villalain Casado.
- Quintanavides, Bernardino Güemes Güemes.
- Quintanilla-Somuñó, Balbino López Puente.
- Quintanilla-Vivar, Jaime Santamaría Ruiz-Cardiel.
- Redecilla del Campo, María Luisa Fernández Rodríguez.
- Regumiel de la Sierra, Tomasa Medrano Herrero.
- Rioseras, Leonardo Alonso Díez.
- Celada de la Torre (Rioseras), Eladio Díez Díez.
- Rubledo de Abajo, Juan Pérez Gavilán.
- Salas de Bureba, Andrés Cristóbal García.
- Salinillas de Bureba (Buezo de Bureba), María Trinidad Méndez Díez.
- San Mamés de Burgos, Asterio Parra Parra.
- San Millán de Lara (Iglesia Pinta), Lorenzo Herrera Rueda.
- Barrios Cabañas y Matalindo (Santa Cruz de Juarros), Francisco Feria Cano.
- Santa Cruz de la Salceda, Leandro Sanz López.
- Santa Inés, Tomás Ruiz de Hoyos.
- Santa María Ribarredonda, Alfredo Moneo Pinedo.
- Santibáñez - Zarzaguda, Rafael Núñez Rosáenz.
- Espinosa del Monte (San Vicente del Valle), Andrés Bonilla Aguilar.
- Sotresgudo, Saturnino García Porras.
- Tordueles, Calixto Obregón García.
- Torrelara, Juan Martínez Marquina.
- Torresandino de Esgueva, Francisco López Fernández.
- Santotis (Trespaderne), Mateo Guilarte López.
- Arroyuelo (Trespaderne), Trinidad Gil Mayor.
- Tablada del Rudrón (Tubilla del Agua), Gonzalo Jiménez Rodríguez.
- San Felices del Rudrón (Tubilla del Agua), Alejandro Terán Alonso.
- Cobanera (Tubilla del Agua), Florencio Alonso Torres.
- Urbel del Castillo, Marcelo Sanz Egaña.
- Villanasur Rio de Oca (Valle de Oca), Ananías Rivero García.
- Quintanamaría (Valle de Tobalina), Ceferino Mata Arce.
- Lomana (Valle de Tobalina), Elisa Güemes Güemes.
- Pangusión (Valle de Tobalina), Felicísimo Gómez Hierro.
- Parayuelo y Edeso (Valle de Tobalina), Aureo Calleja Torremocha.
- Bascuñuelos (Valle de Tobalina), Daniel Bonilla Aguilar.
- Cuezva (Valle de Tobalina), René González González.
- Herrán (Valle de Tobalina), Clemente García Juez.
- Garoña (Valle de Tobalina), Teodoro Escudero Melgosa.
- Tolbaños de Abajo (Valle de Valdelaguna), Lorenza Zorrilla García.
- Pedrosa de Valdelucio (Valle de Valdelucio), Fausta González Cuasante.
- Villaescobedo (Valle de Valdelucio), Andrés Vega Ramos.
- Terrazos (Las Vesgas), Alberto Miguel Barroso.
- Villadiego, Teófilo Martín García.
- Barruelo de Villadiego (Villadiego), Germán Nogales Rámila.
- Villagalijo, Manuel Olalla del Hoyo.
- Santaolalla del Valle (Villagalijo), María Pilar Sedano Ugarte.
- Villaldemiro, Felipe Cristóbal González.
- Villalmanzo, Lucio Millán Cebrián.
- Villamayor de los Montes, Caridad Peraita Linares.
- Villambistia, Juan de Mata Pascual Martínez.
- Villanueva de Gumiel, Florentino Nebreda Nebreda.
- Villaquirán de la Puebla, Ovidio Nieto Soria.
- Villarcayo Jesús Arce Alonso.
- Idem, Eleuteria Ruiz Lozano.
- Idem, Felisa Miguel Villa,
- Villasur de Herreros, Anastasio Rico Nuño.
- Villaverde Mojina, Gaudencio Méndez Fernández.
- Villayerno Morquillas, Juan Velasco Arnáiz.
- Villorejo, Benito García Fernández.
- Zarzosa de Rio Pisuerga, María Esther Cea Rodríguez.
- Valladolid 16 de septiembre de 1936.—El Rector, José Fernández González.—Rubricado.
- Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo preceptuado en la circular de la Junta de Defensa Nacional de 16 del actual.
- Burgos 19 de septiembre de 1934.
- El Inspector Jefe, Julio Saldaña.
- Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.*
- Propuestos por la Comisión de Hacienda y aceptados en principio por el Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 2.000 pesetas para satisfacer atenciones derivadas o que se relacionen con el movimiento patriótico actual y un suplemento de crédito de 300 pesetas para incrementar la dotación del capítulo 1.º, artículo 11, número 2 del vigente presupuesto municipal, con cargo todo ello al superávit del ejercicio anterior; se anuncia la exposición de este expediente al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.
- Valle de Valdelucio 21 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Aquiles Barriuso.

## Anuncios particulares

*Alcaldía de Cuevas de San Clemente.*

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal y con las condiciones del pliego publicado por el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, de fecha 8 de agosto de 1935 y con arreglo y estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, el día 15 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes, y del Secretario de la Corporación, la subasta de 300 estéreos de leñas de mata baja de encina para carbón, del monte Montemayor, de Cuevas de San Clemente, tasados en 600 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase correspondiente, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haber verificado el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Cuevas de San Clemente 21 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Adrián Arribas.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... **2.50** por 100.

A seis meses al **3.00** por 100.

A un año al... **3.50** por 100.

6

## F. URRACA OCUJISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

**Gratis a los pobres**

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

7

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

**Partos y enfermedades de la mujer**

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

6—8

IMPRESA PROVINCIAL